

11110001- 0395 - 2020

Medellín, 30 de septiembre de 2020

Ingeniero
JAIME IGNACIO MONTOYA GIRALDO
Director
Departamento de Planeación y
Desarrollo Institucional
Universidad de Antioquia

Asunto: Casos 6712 y 6715. Revisión ofertas 11010003-028-2020

Respetado ingeniero Montoya:

Sometidas a revisión jurídica las propuestas recibidas en la invitación a cotizar 11010003-0258-2020 de la referencia, cuyo objeto es la adquisición, de equipos de telecomunicaciones, completamente nuevos, que permitan ampliar la cobertura de la red de datos de la institución a nuevos espacios, con el fin de interconectar todos estos servicios (conectividad inalámbrica, conectividad cableada, seguridad, puntos de red), le presentamos nuestro concepto jurídico en los siguientes términos:

Como respuesta a la convocatoria realizada por la Universidad, mediante publicación en el Portal Universitario, presentaron propuestas los siguientes oferentes: AXEDE S.A.; CORE IP S.A.S.; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.; M@ICROTEL S.A.S.; y CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES S.A.S. – COINCI;

Se advierte que no se evaluaron por esta Unidad los aspectos técnicos de las ofertas, por cuanto no son de nuestra competencia.

Para efectos de la revisión de los ofrecimientos recibidos, se tomaron en cuenta además de las condiciones jurídicas para participar en el proceso, establecidas en los Términos de Referencia en los numerales 10, Requisitos habilitantes para participar, y 11 Requisitos jurídicos para sociedades comerciales (Personas Jurídicas), y los documentos a anexar en la propuesta, con sus calidades relacionados en los citados numerales 10 y 11 de los referidos Términos de

Referencia, con la verificación de las calidades y atributos requeridos de los aspirantes a contratar, tal como consta en el archivo en Excel anexo.

Del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, y de la verificación realizada a los documentos anexos tal como se refleja en el citado archivo en Excel, encontramos que:

La oferta presentada por AXEDE S.A. cumple con los requisitos habilitantes de participación, exigencias de la invitación (jurídicas y documentales), cuenta con nuestra aprobación para continuar participando en el proceso que nos ocupa, y en consecuencia podrá pasar a la Fase 2. Evaluación de la propuesta económica.

En cuanto a los demás oferentes, es decir, CORE IP S.A.S.; COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.; M@ICROTEL S.A.S.; y CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES S.A.S. – COINCI, aunque en principio incurren en la omisión de algunas exigencias o requisitos subsanables, toda vez que no se requieren para la comparación de las propuestas, tal como se evidencia en el cuadro en Excel que se adjunta a este concepto y forma parte de él, sus ofertas no podrán ser tenidas en cuenta toda vez que superan el presupuesto oficial del que dispone la Universidad para el presente proceso, tal como se indica en el cronograma obrante en la página 1 de los Términos de Referencia, que de conformidad con el ordinal 1 del numeral 15. Rechazo de propuestas, generan su eliminación toda vez que exceden el presupuesto oficial, requisito éste que no es subsanable o modificable, en tanto es la única condición para la comparación de las propuestas.

Atentamente,



Jaime Omar Cardona Usquiano
Profesional Especializado 3
Abogado
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia

jc_Evaluación_invitación_1101000 028 2020_equipos telecomunicaciones
Casos 6712 y 6715